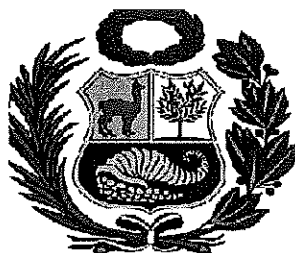




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01584 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Diciembre del 2019.

VISTO:

El Memorando N° 02151-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DR, de fecha 27 de diciembre del 2019, Nota de Coordinación N° 00287-2019/GR-TUMBES-DRST-DR-D-RED, del 26 de diciembre del 2019, Informe N° 503-2019-GR-TUMBES-DRST-DG-MR-ZARUMILLA, del 17 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, las Cabeceras de Micro Redes de Salud de Tumbes, solicitan al Director General de la DIRESA Tumbes, proyectar el acto resolutorio del Plan de Contingencia por Fiestas Navideñas y Fin de año 2019 de las 04 cabeceras de Micro Red de Salud de la DIRESA Tumbes, con el objetivo General de normar el procedimiento y optimizar la capacidad de respuesta del sector salud en sus diferentes establecimientos de salud frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometen la salud de las personas y/o el funcionamiento de los servicios de salud secundario a las festividades por Fiestas Navideñas y Fin de Año;

Que, la Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA de fecha 26 de julio del 2004 en su Artículo 1° establece resuelve Aprobar la Directiva N°040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimientos para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres"; con la finalidad de Mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven;

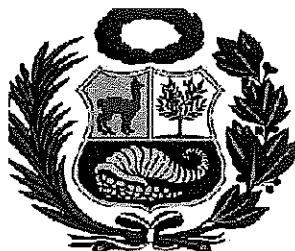
Que, en las Disposiciones Generales en el numeral VI Inciso 1° de la Directiva antes mencionada establece que del **plan de contingencia** "es el documento que presenta en forma clara, concisa y completa los riesgos, los actores y sus responsabilidades ante un determinado evento previsible potencialmente adverso, proponiendo acciones para tres momentos: antes (mitigación y preparación); durante (respuesta) y; después (rehabilitación)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", con el objeto de establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°162-2017/MINSA, se declara la **ALERTA ROJA** en los establecimientos de salud de las Direcciones Regionales de Salud de Tumbes, Piura y Lambayeque, desde su publicación hasta que el Ministerio de Salud declare concluida la referida alerta, previo pronunciamiento de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, que tal situación ha dejado de ser una amenaza para la población de dichas jurisdicciones (...);



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01584 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de Diciembre del 2019.

Que, mediante Memorando N° 02151-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DR, de fecha 27 de diciembre del 2019, el Director Regional de Salud de Tumbes, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutorio de aprobación del Plan de contingencia solicitado por las Cabeceras de Micro Redes de Salud;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO 2019, de las 04 cabeceras de las Micro Redes Salud de la DIRESA Tumbes, de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la parte interesada, y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

HL.BH/DG
GHQA/DEA
JAHR/OAJ

Normas

Transcrita para los fines a:

Micro Red de Zarumilla ()

CPCED ()

OCI

Archivo/19.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dr. Harold Leoncio Búrgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD